

Permiso de Taller Aeronáutico

Número 105.

Se otorga el presente permiso a:

OXIGENO VC, S.A. DE C.V.

El cual tiene domicilio en:

**Cafetal 426, Col. Granjas México.
C.P. 08400, Ciudad de México.**

Al verificar que este cumple con todos los requerimientos de la Dirección General de Aeronáutica Civil para el establecimiento de un Taller Aeronáutico, conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil, en la Ley de Vías Generales de Comunicación y sus Reglamentos, por lo que se encuentra habilitado para desarrollar actividades en la siguiente Clasificación:

SERVICIO AL PÚBLICO.

CATEGORÍAS 2 y 3.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

La operación del Taller Aeronáutico se sujetará a lo establecido en las Especificaciones de Operación anexas al presente, el Reglamento de la Ley de Aviación Civil y las cláusulas anexas que establecen los derechos y obligaciones.

Este Permiso a menos que sea suspendido, revocado o cancelado, permanecerá vigente indefinidamente.

Fecha de emisión.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 16 de abril de 2019.

Ing. Pablo Carranza Plata
Director General Adjunto de Aviación

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil. Forma IA - 23 / 95.